



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE JUNIO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Dispónese la construcción de una plaza en el predio ubicado entre las peatonales 18 y 19 y calle Río Salado, del barrio Libertador II de esta Ciudad.

**ARTICULO 2º.-** Procédase a la realización de los siguientes trabajos.

#### PRIMERA ETAPA

- Nivelación y Parquización
- Forestación (árboles y Jardín)
- Perímetro delimitado por cerco de ligustros.
- Entrada y salida de vehículos para prestación de primeros auxilios.

#### SEGUNDA ETAPA

- Colocación de Juegos Infantiles.
- Colocación de Zolados.
- Colocación de Bebederos
- Iluminación.

El plazo de ejecución de obra será de ciento ochenta días (180), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 3º.-** Impútese los gastos, en las partidas correspondientes al plan de Obras del Presupuesto Vigente.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiséis días del mes de Junio del año Mil Novecientos Noventa.

**ORDENANZA N° 2090/90**  
Expte. N° 824-C-89

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JOAQUIN HORACIO ARROYO  
SECRETARIO GENERAL